

Designan miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 069-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0019-2018/GOR-INDECOPI, el Informe N° 0050-2018/GRH, el Memorandum N° 534-2018/GEL, que adjunta el Informe N° 192-2018/GEL, el Informe N° 024-2018/GEG, el Informe N° 007-2018/INDECOPI-ICA, el Memorandum N° 0277-2018/GOR y el Informe N° 038-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 066-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó, entre otros, a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Héctor Dionicio Quispe Segovia, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Eduardo José Rosado Herrera, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, determinándose como fecha de efectividad al 5 de abril de 2013;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 041-2018 del 11 de abril de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Alberto Iván Junco Bravo, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica; y a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Héctor Dionicio Quispe Segovia, como miembros de la referida Comisión, por un período adicional;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Alberto Iván Junco Bravo, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, con efectividad al 6 de abril de 2018.

Artículo 2°.- Designar a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Héctor Dionicio Quispe Segovia, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, por un período adicional, con efectividad al 6 de abril de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
 Presidente del Consejo Directivo

1643286-3

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 070-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe N° 0014-2018/GOR-INDECOPI, el Memorandum N° 0205-2018/GOR, el Informe N° 051-2018/GRH, el Informe N° 190-2018/GEL, el Informe N° 025-2018/GEG, y el Informe N° 038-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 066-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó, entre otros, al señor Walter Pimentel Peralta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, determinándose como fecha de efectividad al 5 de abril de 2013;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta pertinente efectuar la reconfiguración de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 042-2018 del 11 de abril de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Walter Pimentel Peralta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, por un período adicional;

